

# Ética y animales\*

Parte del Capítulo 8 de

## Bioética de la Biotecnología

José Salvador Arrellano Rodríguez

Robert T. Hall



\* Páginas 85 – 104 citadas con permiso de Distribuciones Fontamara, S. A.

Mexico, D.F.

# Ética y animales

## Obligaciones morales con respecto a animales

Hay varias perspectivas modernas sobre el tema. Desde la perspectiva antropocéntrica se puede decir que tenemos solamente deberes indirectos para con los animales. Es un error atribuir derechos morales a los animales. Los derechos morales pertenecen únicamente a los seres humanos – miembros de la comunidad de sujetos morales.

Una versión de esta perspectiva insiste en que no tenemos obligaciones hacia ningún ser que no tiene consciencia moral. Este argumento, afirmado a través de la historia de este tema, carece de sentido. El argumento afirma:

Puesto que los animales no son seres morales o éticos, no debemos ninguna consideración moral hacia ellos.

Esto es un error lógico: lo primero no implica nada con respecto a lo segundo. El si o no los animales tienen sentido o capacidad o naturaleza moral no implica si o no les debemos consideración moral. Les debemos consideración moral a infantes y personas mentalmente discapacitadas aunque no son responsables moralmente para sus acciones.

Sucede lo mismo con otros argumentos que afirman obligaciones solamente hacia seres con capacidades humanas. Son argumentos *non sequiturs*:

- Puesto que los animales no tienen razón, no debemos ninguna consideración moral hacia ellos.
- Puesto que los animales no tienen lenguaje, no debemos ninguna consideración moral hacia ellos.

- Puesto que los animales no experimentan empatía, no debemos ninguna consideración moral hacia ellos.

Además de deberes para con bebés, frecuentemente afirmamos obligaciones al país o a los ideales religiosos. Obviamente se pueden afirmar obligaciones con seres y entidades que no cuentan con características humanas.

Desde otra postura antropocéntrica, común entre filósofos quienes consideran la ética como un tipo de contrato social, parece fácil demostrar la exclusión de los animales. Si la moral se sustenta en un contrato, solamente los seres con habilidad para el contrato son sujetos y forman parte de la comunidad moral. Esto no implica que los seres humanos no puedan establecer contrato con otros seres humanos para reconocer obligaciones hacia los animales, ni al mundo biótico ni a los sistemas ecológicos. Sin embargo, el contractualismo es explícitamente antropocéntrico: aunque puedan ser beneficiarios del contrato, los animales no son firmantes, así que cualquier deber que se atribuya a los animales es indirecto.

No obstante, puesto que el contrato social nunca es algo escrito ni construido por los miembros actuales de una sociedad, sino algo implícito en la interacción social, no hay razón obvia para excluir, por ejemplo, a los animales domésticos o a los animales trabajadores. Creemos que una familia puede tener un contrato implícito con su perro o su gato. El perro tiene que comportarse bien a cambio de recibir alimentación y alojamiento. Además parece que este acuerdo está apoyado por la afección mutua. Desde la convivencia social, los animales adquieren valor moral o derechos morales que los vuelven “moralmente considerables”.

Según estas posturas antropocéntricas, solamente tenemos deberes “indirectos” hacia los animales con el propósito de desarrollar nuestro propio carácter moral. Actuar de

manera cruel implica falta de humanidad y disminuye nuestra dignidad. Esta es la teoría de Immanuel Kant, quien defendió el concepto de persona como el único que implica derechos morales y obligaciones directas. Nuestro trato de los animales, según Kant, es un deber no a los animales en sí mismos, sino en consideración a nuestra propia dignidad y por eso un deber indirecto: “Uno debe practicar amabilidad cariñosa hacia los animales, puesto que quién muestra crueldad a los animales se pone duro también en sus relaciones para con seres humanos.”<sup>1</sup>

La postura básica de los utilitaristas es que, puesto que la función de la moral es maximizar los intereses de todos en cuanto sea posible, es preciso contar a los animales dentro del ámbito de consideración moral porque tienen intereses.<sup>2</sup> Como seres sensibles tienen un interés natural en no sufrir. Así que la consideración moral no depende sobre quien puede razonar moralmente, tampoco en quien puede contratar socialmente, sino en quien puede ser objeto de sufrimiento. La moralidad es cosa de los intereses de seres sensibles y por eso es injusto excluir a los animales no-humanos. Los animales tienen valor moral y merecen consideración en sí mismos porque pueden experimentar dolor.

Otra perspectiva relacionada con el utilitarismo se enfoca en el concepto de “florecimiento.” Esta postura se basa en el desarrollo de las capacidades de los animales. Más allá de evitar el sufrimiento, Martha Nussbaum explica el concepto de florecimiento como el derecho moral de cada especie para lograr su plenitud: para ejercer funciones que corresponden a la naturaleza de la especie.<sup>3</sup> Aunque no forman parte de la comunidad de los que pueden negociar las normas morales de la sociedad y no se trata de considerar a los

---

<sup>1</sup> Immanuel Kant, *Lectures on Ethics*, translated and edited by P. Heath and J.B. Schneewind, Cambridge: Cambridge University Press, 1997, pág. 240. “A man ... must practice kindness towards animals, for he who is cruel to animals becomes hard also in his dealings with men.”

<sup>2</sup> Peter Singer, *Animal Liberation: The Definitive Classic of the Animal Movement (P.S.)*, New York: Harper Perennial Modern Classics; Reissue edition, 2009.

<sup>3</sup> Martha C. Nussbaum, *Las fronteras de la justicia*, Barcelona: Paidós, 2007.

seres humanos y a los animales como iguales, los animales tienen el derecho a que cada uno pueda desarrollarse de manera apropiada a su especie. Según esta perspectiva, es asunto de justicia, de derechos y de dignidad. Los seres humanos tienen una obligación de justicia al respetar y empoderar las capacidades de los animales no-humanos. El concepto de normas de la especie de esta perspectiva nos lleva más cercano a una gradación de derechos basada en capacidades naturales relacionadas a la norma de la especie.

Esta perspectiva trata de un problema que cualquier perspectiva ética debe tener en cuenta con respecto a los animales. Este es el hecho de que hay seres humanos que aparentemente no tienen sentido moral, no pueden razonar y no pueden sostener relaciones buenas con otras personas: seres humanos con capacidades limitadas. Son personas discapacitadas mentalmente o son niños sin consciencia moral y por eso fuera de la comunidad de sujetos morales. A veces son seres humanos con menos capacidades que algunos animales. La pregunta es la de ¿Porqué debemos tratar a esa gente con respeto moral y no a los animales con características más humanas?

La postura más razonable, en nuestra opinión, es que estos individuos son miembros de la especie humana y por eso los tratamos como seres humanos, a pesar de sus capacidades limitadas. Por este propósito es aceptable hacer una distinción por especie y tratar a todos de la misma especie por igual tomando en cuenta el funcionamiento normal de la especie. Así que tratamos por igual incluso aquellas personas que no gozan de habilidades normales por su especie.

La ética de animales basada en el concepto de florecimiento nos parece una ampliación de utilitarismo: ampliación en el sentido de incluir todas las características de los seres vivos en vez de enfocarse únicamente en el sufrimiento de dolor. Pero esto nos conduce a preguntar: ¿cuales exactamente son estas características que tienen el derecho de

florecer y cómo se puede aplicar esta perspectiva? La crítica más importante de esta versión de la perspectiva utilitarista es solamente la de otras perspectivas sobre la ética medioambiental: esta perspectiva no toma en cuenta la posibilidad de deberes para con el mundo biocéntrico entero o para con los ecosistemas.

Se puede clasificar como “deontologismo animalista” a teorías como las de Tom Regan,<sup>4</sup> que afirman que los animales merecen consideración moral y legal en sí mismos, no porque tengan interés en evitar el sufrimiento, sino porque son seres capaces de experimentar vida: son sujetos de vida. Además de sus intereses mencionados con respecto al florecimiento, los animales tienen memoria, deseos y anticipación por el futuro. Por el conjunto de estas características se puede decir que los animales (o al menos los más evolucionados) pueden experimentar bienestar biológico, psicológico y social que constituye un valor inherente. Reflejando y ampliando la perspectiva ética de Kant, Regan sostuvo que los animales, como seres que experimentar vida nunca deben ser tratados como medio hacia los intereses de los humanos, sino como seres con sus propios derechos. Esta perspectiva afirma el derecho a la vida de cada ser que puede experimentarla o disfrutarla.

El problema más difícil con esta perspectiva de deontologismo animalista es saber cuáles animales pueden considerarse “sujetos de vida” y por eso gozar los derechos pertinentes. Sin embargo, este problema es un desafío para cualquier postura que pretenda atribuir valor inherente a los animales y últimamente depende en un análisis de las características de los animales en sí mismos. (Regresaremos a este punto).

### **¿Son moralmente diferentes los seres humanos y animales no-humanos?**

---

<sup>4</sup> Tom Regan, *The Case for Animal Rights*, Berkeley, CA: University of California Press, 1983; *Jaulas Vacías. El Desafío de los Derechos de los Animales*, Barcelona: Fundación Altarriba, 2006.

Antes de sugerir una postura constructivista-social, debemos considerar una perspectiva filosófica que insista en una diferenciación radical entre los seres humanos y los animales no-humanos. En su libro sobre la ética de los animales, *Las fronteras de la persona; El valor de los animales, la dignidad de los hombres*, Adela Cortina afirma la siguiente tesis principal: aunque los animales tienen valor interno y tenemos obligaciones hacia ellos, ellos no tienen dignidad porque no cuentan con autoconciencia y auto-estima y por lo tanto no tienen derechos en su sentido propio de derechos humanos.

A fin de cuentas, la postura de Cortina es la siguiente: el concepto de la moral depende en la dignidad de un sujeto, su autoconciencia y reconocimiento de sus deberes. Solamente tales personas tienen derechos y por eso todos los derechos son derechos humanos. Puesto que los animales no gozan de estas capacidades, no tienen dignidad de personas ni derechos morales. Al inicio de su análisis Cortina explicó su propia posición dentro de las teorías deontológicas de la manera siguiente:

Las teorías del reconocimiento recíproco,... tienen por base el reconocimiento mutuo de seres dotados de competencia comunicativa humana, de seres que reconocen su mutua dignidad en el medio comunicativo humano. Son teorías deontologistas que sólo reconocen derechos a los seres humanos, y precisamente por eso se ven enfrentadas al desafío de incluir o no a los animales entre los deberes de justicia. Ésta es nuestra propuesta, y de ella daremos cuenta tras dialogar con los demás. Pero podemos anticipar que también reconocen el valor interno de seres valiosos y vulnerables hacia los que existen obligaciones morales de cuidado y responsabilidad.<sup>5</sup>

Así que al fin de cuentas la profesora no reconoce derechos de los animales no-humanos, más bien les atribuye un valor intrínseco.

Según Cortina todos los derechos son derechos humanos. Esto tiene que ver con su perspectiva fundamentista, la manera en que es necesaria (según algunos filósofos)

---

<sup>5</sup> Adela Cortina, *Las fronteras de la persona; El valor de los animales, la dignidad de los hombres*, Madrid: Taurus, 2009, pág. 62.

“fundamentar” una postura ética. En la tradición kantiana,<sup>6</sup> Cortina insiste en un análisis de condiciones racionales “anteriores” a la elaboración dialógica de una perspectiva ética de normas sociales. Estas condiciones incluyen el concepto de sujeto como “fin en sí mismo” con dignidad como valor absoluto. La autora, además, limita el concepto de derechos a estas entidades (personas). Es por eso que no está dispuesta a reconocer otros derechos apropiados a otros seres, específicamente a los animales no humanos. Así que, ultimadamente, hay una categoría de obligaciones o deberes morales apropiada para seres humanos y no para animales no-humanos. Y por lo tanto, hay derechos morales que pertenecen únicamente a los sujetos morales, los que forman parte de la comunidad moral. Para fundir una perspectiva ética, según esta tradición filosófica es necesario apoyar el pensamiento en algo trascendental, fuera del ámbito de discurso moral social, algo que solamente pertenece a los que piensan en la moral como sujetos y no a los seres que no forman parte de la comunidad moral.

Al contrario, desde una perspectiva no-fundamentista, una perspectiva social-constructivista, no son necesarias estas categorías trascendentales de dignidad, persona, autoconciencia y derechos humanos absolutos, y no es necesario limitar el concepto de derechos a los derechos humanos – o quizás sería mejor decir no debemos limitar el uso de la palabra “derecho” de tal manera. Esto no quiere decir que los seres humanos no tienen derechos que no pertenecen a los animales dentro de la gradación de relevancia moral. Cada ser tiene derechos apropiados a su naturaleza y a sus capacidades. La postura constructivista implica solamente que no es necesario un concepto trascendental de los seres humanos, ni una separación de calidad de la *dignidad* de los humanos y el *valor* de los animales. Sin embargo, y de acuerdo con Cortina, los constructivistas pueden decir, al otro

---

<sup>6</sup> Adaptada de manera dialógica por los filósofos Jürgen Habermas y Kart Otto Apel.



extremo del argumento, que tampoco es necesario referirse a los animales como “personas” ni incluirlos en la categoría de seres humanos.

Para ser más explícito, el argumento principal de Adela Cortina para afirmar una diferencia esencial y absoluta entre seres humanos y animales no-humanos es el siguiente:

1. Las personas poseen capacidades de competencia comunicativa necesarias para deliberar y dialogar sobre las normas morales sociales.
2. Estas capacidades se basan en las características naturales del ser humano – razón, autoconciencia, dignidad, reconocimiento recíproco y persona.
3. Estas capacidades son presupuestos o pre-condiciones de competencia comunicativa del discurso moral.
4. En el discurso moral (el foro público de diálogo moral y el proceso legislativo) se establecen las normas de la sociedad. Puesto que los seres humanos son seres sociales por su naturaleza, el proceso de establecer la moral es esencialmente intersubjetivo.
5. Puesto que las capacidades de competencia comunicativa son presupuestos anteriores al diálogo social, son absolutas, inalienables y no-negociables, los derechos humanos igualmente son absolutos y no negociables como prerequisites necesarios para el diálogo social sobre las normas morales.
6. Puesto que los animales no-humanos no poseen estas capacidades y no forman parte de la comunidad de diálogo moral, los animales no tienen derechos en el sentido de derechos humanos anteriores a consideración moral.
7. Sin embargo, los animales tienen un valor inherente o interno a su naturaleza que es preciso tomar en cuenta en el diálogo moral social. Así que una sociedad debe promulgar normas para proteger el valor de los animales.

En su libro, Cortina no explica mucho de la naturaleza de este valor de los animales (en qué consiste o de qué manera está relacionado a los derechos humanos) probablemente porque tal explicación no es necesaria puesto que los seres humanos tienen derechos previos al diálogo moral social y sus derechos siempre son superiores al valor de los animales. En cuanto a lo que sabemos, por adscribir e insistir en derechos anteriores y absolutos de los seres humanos, y por considerar negociable el valor de los animales dentro del diálogo moral social, Adela Cortina queda como una antropocentrista y especista.

### **La postura constructivista-casuista.**

Si los seres humanos tienen derechos correspondientes a sus capacidades, ¿porqué otros seres no tienen derechos iguales según sus propias capacidades? El derecho de vivir, exceptuando otras consideraciones, es derecho humano por su naturaleza como animal vivo. (Por supuesto hasta este derecho tiene condiciones como preservación de la sociedad, defensa propia, etc.) Por igual, se puede adscribir un derecho de vivir a los animales debido a su naturaleza animal como sujeto de una vida (teoría de Tom Regan) y para desarrollar la plenitud de sus capacidades (sugerencia de Martha Nussbaum), ausente otras consideraciones como protección de la sociedad humana o la necesidad de alimentación. Además los animales, como seres sensibles, pueden tener el derecho de evitar dolor y sufrimiento (teoría de Peter Singer). Según una perspectiva no-fundamentista, se necesitaría un propósito de peso bastante grave para interferir con la vida natural y las actividades de los animales. De hecho, no es necesariamente inconsistente atribuir todos los derechos que han abogado Regan, Nussbaum y Singer a los animales – disfrutar una vida, desarrollar sus capacidades y evitar sufrimiento. Desde una perspectiva constructivista-casuista todas estas perspectivas tienen lugar en la ética occidental y merecen consideración. Se puede decir que todos los seres tienen derechos

correspondientes a sus capacidades naturales: personas, animales (de varias especies), el mundo biótico y incluso los ecosistemas. Es necesario analizar las capacidades (o la función dentro del orden natural en cuanto al mundo biótico y los ecosistemas) de cada ente por sí mismo.

Así que, para establecer la primacía de los derechos humanos sobre el valor de los animales, Cortina termina por ofrecer mucho menos protección a los animales no-humanos. Según la postura de Cortina, para proteger a los animales sería preciso demostrar que el valor de los animales *no infringe* en cualquier actividad involucrando derechos humanos. Para una postura constructivista-social sería necesario *justificar* cualquier interferencia con los derechos de los animales. Se trata de una inversión de la carga de responsabilidad de la prueba y es la carga de prueba que cuenta. Es mucho más difícil demostrar una negativa (no interferencia con derechos humanos) que probar uno positivo (justificación de interferencia con la vida de los animales por necesidad humana).

Otro problema con la postura fundamentalista es su tendencia conservadora. Las capacidades esenciales y los derechos anteriores a la argumentación moral, según Cortina son interesantes por su amplitud: “libertad de conciencia, libertad de expresión y de información, libertad religiosa y de opinión, pero también la libertad de asociación y el derecho a participar en la deliberación sobre normas que me afectan.”<sup>7</sup>

Quizás no es intención de la profesora Cortina, pero con una lista de derechos anteriores tan amplia, alguien puede insistir en casi cualquier actividad humana como un derecho superior al valor de los animales. En nuestra sociedad, carne de res, de cerdo y aves de corral son producidas de una manera eficiente económicamente, o al menos esto es

---

<sup>7</sup> Adela Cortina, *Las fronteras de la persona; El valor de los animales, la dignidad de los hombres*, Madrid: Taurus, 2009, pág. 220

lo que el sistema capitalista sostiene. Pero si la gente tiene derecho a la alimentación, sería justificada la manera actual de producción que infringe mucho sufrimiento a los animales. La necesidad de los seres humanos siempre superior al valor del bienestar animal. Esto es más o menos la justificación actual de la industria animal. Además, se pueden considerar esenciales varios tipos de investigaciones farmacéuticas, y es difícil argumentar en su contra. Más aún, se puede defender el uso de animales para el desarrollo de productos comerciales incluyendo los cosméticos. Esto es algo cultural como las corridas de toros, el uso de animales en el circo y los parques zoológicos.

Lo que Cortina no admite directamente es que los derechos humanos anteriores dan a los seres humanos un estatus especial como objeto de consideración moral. Son derechos absolutos, irrenunciables y no-negociables; y por eso son intocables, por el valor de cualquier otro ser. Esto es antropocentrismo: revisado solamente por reconocimiento de un valor interno aunque a un nivel inferior a lo de los derechos humanos. A pesar de todo, esto es todavía un tipo de antropocentrismo, no por decir que toda la creación queda al servicio de los seres humanos, sino porque los derechos humanos pueden triunfar cualquier otro valor. Además, es especista por poner a los seres humanos en un nivel intocable por consideraciones de los animales no-humanos. El efecto del proyecto de fundamentación racional o fundamentación ontológica es dar una primacía no merecida a los seres humanos dentro del orden de la naturaleza. Si hay derechos únicamente humanos o capacidades anteriores, este da a los seres humanos un triunfo absoluto de manera que no es posible negociar ni el valor animal no-humano ni sus derechos naturales (los que no existen, según esta teoría) en contra a las necesidades humanas.

Al contrario, de acuerdo con la perspectiva constructivista-casuística, no es especista tratar cada ser de acuerdo con sus capacidades, incluso cuando las capacidades de

algunos superaron las de otras. Es posible que algunos derechos de los animales no-humanos tienen peso en contra a las supuestamente necesidades humanas: cada ser de acuerdo con su naturaleza. Por supuesto, si hay capacidades, y por eso derechos humanos, requeridas para su participación de manera comunicativa, y competentes en el discurso moral, estas van a tener una prioridad importante. Pero para otras supuestamente necesidades humanas, sería necesaria evaluarlas y probarlas en contra a las capacidades de los animales no-humanos. En el evaluó de cada ser de acuerdo con su naturaleza, la gradación es importante. Y por eso es importante la carga de prueba. Es requisito probar las necesidades humanas antes de infringir en el bienestar (sin dolor), la vida y el desarrollo de la plenitud de los animales. Además, por eso es requisito conocer las capacidades de los animales: son muy diferentes las vacas, los puercos y los pollos.

Por supuesto, con respecto a la ética, hay perspectivas filosóficas fundamentalistas, como la de Cortina, y no fundamentalistas, como el constructivismo social. No es lugar aquí para resolver todo esto. Sin embargo, si adoptáramos una metodología casuística al nivel práctico, podría encontrarse más de acuerdo con los que insisten en la superioridad absoluta de los seres humanos y con la mayoría de las perspectivas discutidas aquí. Quizás no es necesario discutir de nuevo si o no los animales tienen alma.<sup>8</sup> Lo necesario es el abogar una postura común en el foro público a pesar de las diferencias filosóficas. El foro moral-social público consiste en reglas y normas específicas para la protección de los animales, no en kantianos, aristotélicos y utilitaristas.

### **Características de los animales que merecen consideración ética**

---

<sup>8</sup> Es interesante anotar que después de siglos al negar que los animales tienen almas, el Papa Juan Pablo II revisó la postura de la iglesia católica por decir que sí, los animales tienen almas.

Resumimos, por el momento, a la postura ética antes del movimiento para re-evaluar los derechos de los animales. El argumento, afirmado a través de la historia de este tema afirma que:

- Puesto que los animales no son seres morales o éticos, no debemos ninguna consideración moral a ellos.

Ahora reconocimos que esta postura simplemente no hace sentido. El argumento comete un error lógico: el parte primero no implica nada con respecto al segundo. Sí o no los animales tienen sentido o capacidad o naturaleza moral no implica sí o no tienen derechos o merecen consideración moral. Debemos consideración moral a infantes y personas mentalmente discapacitados aunque no los consideramos responsables moralmente para sus acciones. Es igual con otros argumentos refiriendo a capacidades humanas. Son no-sequitur afirmar que:

- Puesto que los animales no usan herramientas, no son iguales a los seres humanos;
- Puesto que los animales no tienen razón, no merecen ninguna consideración moral en sí mismas;
- Puesto que los animales no reconocen lo correcto y lo incorrecto, no forman parte de la comunidad moral;
- Puesto que los animales no tienen lenguaje, no tenemos ningunos deberes para con ellos en sí; o
- Puesto que los animales no experimentan empatía, no debemos ninguna consideración moral a ellos.

A pesar de sus diferencias teóricas, los filósofos contemporáneos discutidos aquí, en su conjunto, asumieron una preocupación ética por los animales, que consiste en valorar la conducta natural de los animales -- sea este comportamiento consciente, racional o instintivo. Según estas perspectivas, la idea de valorar los animales no-humanos

moralmente implica que es imperativo tratar cada ser de acuerdo de acuerdo con sus capacidades naturales.

No obstante, el tratamiento de cada ser de acuerdo con su naturaleza es una pregunta empírica. No hay una “naturaleza animal” en general; la naturaleza en cuestión es especie-específica. Podríamos mencionar características específicas de animales las cuáles parecen similares a características de los seres humanos que normalmente consideramos facultades morales: los delfines<sup>9,10</sup> y chimpancés<sup>11</sup> pueden comunicar con seres humanos, los perros son leales y sacrifican su vida para su dueño,<sup>12</sup> los elefantes mostraron comportamiento de pena al muerte de un miembro de su grupo,<sup>13</sup> varios animales usan herramientas,<sup>14,15</sup>

Pero, en vez de una discusión del comportamiento de animales que parece humano, nuestro enfoque es la conducta natural de los animales y mencionamos nada más un ejemplo: la naturaleza de los cerdos. A pesar de los que piensa mucha gente y lejos de su prejuicio, los cerdos son limpios y se cuidan: en condiciones normales “expresan determinados hábitos higiénicos (definen un área para orinar y defecar, distante del lugar donde comen y descansan).”<sup>16</sup> Se revuelcan en agua y lodo con el propósito de refrescarse porque no poseen glándulas sudoríparas, no sudan y no salivan ni jadean como otras

---

<sup>9</sup> <http://academic.scranton.edu/student/vallak3/default3.html> (04-06-2011)

<sup>10</sup> Dolphin Communication Project,  
[http://www.dolphincommunicationproject.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1240&Itemid=134](http://www.dolphincommunicationproject.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1240&Itemid=134) (04-06-2011)

<sup>11</sup> <http://www.janegoodall.org/chimpanzee-facts> (04-04-2011)

<sup>12</sup> <http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2700/29.pdf> (04\_06-2011)

<sup>13</sup> Elephant Information Repository,  
[http://elephant.elehost.com/About\\_Elephants/Senses/Grieving/grieving.html](http://elephant.elehost.com/About_Elephants/Senses/Grieving/grieving.html) (04-06-2011)

<sup>14</sup> <http://www.wired.com/wiredscience/2009/01/animaltools/> (04-06-2011)

<sup>15</sup> Craig Holdrege, *Elephantine Intelligence, In Context #5* (Spring, 2001, pp. 10-13); *The Nature Institute*,  
<http://www.natureinstitute.org/pub/ic/ic5/elephant.htm> (06-06-2011)

<sup>16</sup> Jorge Cáceres Coral, *Porcinos: Etología*,  
<http://www.unapiquitos.edu.pe/intranet/pagsphp/docentes/archivos/Etologia.pdf?PHPSESSID=6ace50e294dbfde6df9b96a0be6ab2ad> (30-05-2011)

especies. Con respecto a la conducta alimentaria en condiciones naturales, dedican muchas horas diarias a la búsqueda y consumo de alimentos. “El hocico es su principal órgano táctil, asociado con el olfato son de gran importancia para su alimentación.”<sup>17</sup> Además, según el Profesor Jorge Cáceres, “Los cerdos alojados en grupos se estimulan recíprocamente en la ingesta de alimentos. El consumo de alimento es mayor cuando están en grupo.”<sup>18</sup> Los cerdos naturalmente viven en grupos, juegan unos con otros<sup>19</sup> y establecen jerarquías matriarcales sociales.<sup>20</sup> Tienen una curiosidad natural<sup>21</sup> y les gusta explorar su ambiente.

Suelen estar buscando siempre nuevos estímulos, y cuando se les ofrecen dos objetos, uno conocido y otro nuevo, prefieren el nuevo. A los cerdos les asustan los sonidos agudos y los movimientos bruscos que les llega a provocar miedo. Quizás lo que primeramente nos llame más la atención de un cerdo es el hábito de escarbar en el suelo buscando raíces, que ingieren junto a una enorme gama de otros alimentos, incluidos los forrajes.<sup>22</sup>

Además, según el grupo Igualdad Animal:

A menudo se dice que los cerdos son más inteligentes que un humano de tres años o que los perros. Lo cierto es que diferentes estudios (Universidad de Illinois y Universidad de Cambridge) demuestran que tienen una gran memoria y son capaces de aprender a seguir a otros compañeros para quitarles la comida y éstos a quienes les roban la comida son capaces además de cambiar su comportamiento para reducir el número de veces que les quitan lo suyo. Los bebés se acercan donde escuchan el sonido de sus madres, madres que como todos los mamíferos cuidan y protegen de sus crías hasta que pueden valerse por sí mismas. Una de las tareas más importantes de las madres es proteger a sus crías, escondiéndolas cuando es necesario y

---

<sup>17</sup> Jorge Cáceres Coral, Porcinos: Etología, <http://www.unapiquitos.edu.pe/intranet/pagsphp/docentes/archivos/Etologia.pdf?PHPSESSID=6ace50e294dbfde6df9b96a0be6ab2ad> (30-05-2011)

<sup>18</sup> Jorge Cáceres Coral, Porcinos: Etología, <http://www.unapiquitos.edu.pe/intranet/pagsphp/docentes/archivos/Etologia.pdf?PHPSESSID=6ace50e294dbfde6df9b96a0be6ab2ad> (30-05-2011)

<sup>19</sup> Peter Singer, Liberación animal, Madrid: Editorial Trotta, 1999, p. 163.

<sup>20</sup> Judith K. Blackshaw, Notes on some topics in applied animal behavior: Updated in 2003 by Paul McGreevy, <http://animalbehaviour.net/JudithKBlackshaw/JKBlackshawCh3e.pdf> (29-05-2011)

<sup>21</sup> Sarah F Brown, Understanding Pig Behavior - Critical When Handling and Dealing With Your Pigs <http://ezinearticles.com/?Understanding-Pig-Behavior---Critical-When-Handling-and-Dealing-With-Your-Pigs&id=4956532> (29-05-2011)

<sup>22</sup> IgualdadAnimal: Organización Internacional de Derechos de Animales, Granja de Cerdos, <http://www.granjasdecerdos.org/como-son> (30-05-2011)



luchando por su defensa. Libre de explotación, una madre construiría un nido para sus bebés donde daría a luz y protegería a sus crías. Los aplastamientos de las crías en estos casos son raros. Los cerdos también sueñan, reconocen sus nombres;...el profesor Stanley Curtis de la Universidad de Pennsylvania observó que eran capaces de "representaciones abstractas", siendo capaces de grabar una imagen en su mente durante mucho tiempo. ... Los cerdos son muy curiosos y al llegar a un nuevo sitio de inmediato lo exploran detalladamente. Ante una situación de peligro emiten característicos sonidos de alarma que son recibidos rápidamente por los integrantes del grupo.<sup>23</sup>

Por comparación con sus facultades, habilidades y su comportamiento natural es fácil juzgar que el tratamiento de cerdos en granjas industriales es éticamente inaceptable. Viven en jaulas en las cuales no pueden girarse,<sup>24</sup> sin oportunidad para refrescarse en lodo, tener ejercicio o explorar su ambiente; se cortan sus rabos y extraen sus dientes.<sup>25</sup> En total, la privación de su ambiente natural provoca una condición llamada “síndrome de estrés porcino” incluyendo “tensión extrema [...] rigidez, pústulas en la piel, jadeos, ansiedad y, a menudo, muerte repentina.”<sup>26</sup> Las condiciones de vivir en granjas de producción masivas provocan agresión no característica de animales en condiciones naturales.<sup>27</sup> Se puede concluir que es preciso éticamente cuestionar el sufrimiento animal, valorar la conducta instintiva y mejorar su tratamiento.

## **El uso de animales para investigaciones científicas en laboratorios**

---

<sup>23</sup> IgualdadAnimal: Organización Internacional de Derechos de Animales, Granja de Cerdos, <http://www.granjasdecerdos.org/como-son> (30-05-2011)

<sup>24</sup> Jeremy N. Marchant-Forde, Social behavior in swine and its impact on welfare, <http://www.pigprogress.net/background/social-behavior-in-swine-and-its-impact-on-welfare-6685.html> (29-05-2011); Peter Singer, Liberación animal, Madrid: Editorial Trotta, 1999, p. 165.

<sup>25</sup> Peter Singer, Liberación animal, Madrid: Editorial Trotta, 1999, p. 164.

<sup>26</sup> Farm Journal, Mayo, 1974, citado en Peter Singer, Liberación animal, Madrid: Editorial Trotta, 1999, p. 165.

<sup>27</sup> Jeremy N. Marchant-Forde, Social behavior in swine and its impact on welfare, <http://www.pigprogress.net/background/social-behavior-in-swine-and-its-impact-on-welfare-6685.html> (29-05-2011).

No se sabe cuántos animales se usan en investigaciones. La Sociedad Humanitaria (*Humane Society*) dice que son 25 millones en los Estados Unidos (2010).<sup>28</sup> Aparentemente había una reducción en el uso de perros, gatos, conejos y ratones hámster, y un incremento en el uso de ratas, ratones y peces.

Al dolor se lo define como un comportamiento observado para protegerse a sí mismo y evitar la causa de dolor, además de ser un comportamiento que indica impotencia e incapacidad. El dolor incluye también el miedo aparente y la ansiedad. La asesoría o evaluación del dolor y el sufrimiento animal es un problema técnico. Con respecto a investigaciones con animales, existen varios sistemas de grado o nivel de dolor usados frecuentemente por comités del cuidado animal, como las siguientes categorías:

1. Nada, como inyecciones
2. Anestesia antes de investigaciones quirúrgicas y eutanasia
3. Anestesia y cirugía con dolor mínimo
4. Anestesia y dolor durante la recuperación.
5. Experimentación con animales consientes (investigación de comportamiento)
6. Experimentación con animales paralizados y consientes

Otra cuestión es si varios tipos de investigaciones son justificadas o no, como por ejemplo:

- Estudios de cáncer involucrando implantación de células tumorosas
- Privación de agua y alimentación
- Experimentación con descarga eléctrica

En el pasado había estudios completamente inútiles: como cegar a hámsteres para saber si esto iba a incrementar un comportamiento agresivo. Otro tipo de estudio llamado LD50 para probar los efectos tóxicos de varias sustancias consiste en incrementar la dosis de tales sustancias hasta que la mitad de la muestra muere. Otro estudio llamada Prueba

---

<sup>28</sup> [http://www.humanesociety.org/issues/biomedical\\_research/qa/questions\\_answers.html](http://www.humanesociety.org/issues/biomedical_research/qa/questions_answers.html) (29-11-2010)

Draize para probar efectos secundarios de químicos usados en cosméticos consiste en poner la sustancia en un ojo de un conejo mientras se usa otro ojo par el control.

Además, es importante distinguir entre dolor y sufrimiento. Sufrimiento no indica necesariamente aflicción física, sino privación de la capacidad para el comportamiento natural o limitación de espacio. Para cerdos y pollos, el sufrimiento de confinamiento puede ser peor que un dolor físico.

Una filosofía coherente sobre investigaciones con animales fue desarrollada por el *Nuffield Council on Bioethics*.<sup>29</sup> Dice este grupo que además de los protocolos de experimentación es importante tomar en cuenta las condiciones de vivir de los animales como la cría, el transporte, la alimentación, el alojamiento y el manejo, todo considerando las necesidades específicas a cada especie. El principio básico es que es justificable usar animales en investigaciones solamente si no hay otra manera para obtener el conocimiento. Además el grupo Nuffield recomienda las tres pautas desarrolladas por W. Russell y R. Burch en los años 1950 como guías para investigaciones con animales:<sup>30</sup> *Reemplazo, Reducción y Refinamiento*.

- Reemplazar la experimentación con animales por otros métodos en cuanto que sea posible.
- Reducir el número de animales usados: hay que usar la menor cantidad de animales consistente con las necesidades de investigación.

---

<sup>29</sup> The Ethics of Research Involving Animals, London: Nuffield Council on Bioethics, May 2005  
<http://www.nuffieldbioethics.org/sites/default/files/The%20ethics%20of%20research%20involving%20animals%20-%20full%20report.pdf> (25-05-2011)

<sup>30</sup> Russell WMS and Burch RL (1959) *The Principles of Humane Experimental Technique* (London: Methuen & Co.Ltd.)

- Refinamiento de los procedimientos para reducir dolor y estrés. Esto implica refinar las técnicas experimentales antes de aplicarlas a los animales y escoger el método eutanásico también está dentro de un buen uso de los animales.

Otras sugerencias incluyen revisión por parte de un comité independiente con una serie de preguntas para evaluar el beneficio de estudios con animales y el bienestar de los animales. El comité de revisión ética de protocolos debe preguntar:

- ¿A cuántas personas va a beneficiar?
- ¿Cuán serio es el problema para los beneficiarios potenciales?
- ¿Cuáles son los tratamientos actuales y cuál es el tratamiento potencial mejor?
- ¿Cuáles son los efectos secundarios de los tratamientos actuales?
- ¿En qué manera va a contribuir al conocimiento de una enfermedad?
- ¿El estudio forma parte de otro programa de investigaciones?
- ¿Cuál es la probabilidad de éxito de este estudio?
- ¿Tiene el investigador capacitación para este estudio?

En varios países hay leyes o reglas que especifican el cuidado y uso de animales en investigaciones. Frecuentemente se encuentra regímenes enteros de leyes y reglas, como indica la siguiente publicación del Ministerio de Medioambiente de España:

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) también es el departamento competente en materia de autorizaciones sobre experimentación animal (las que atañen a los centros de de cría, suministradores y de usuarios de titularidad estatal), junto con las Comunidades Autónomas (con competencias sobre el resto de los centros públicos y de todos los centros privados, como pueden ser hospitales y laboratorios). En este aspecto rige el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos (BOE núm. 252, de 21.10.2005). De acuerdo con su disposición final segunda, es competencia del Ministerio de Educación y Ciencia establecer la formación del personal competente para trabajar en los centros.

Esta norma tiene en cuenta el Convenio Europeo para la protección de los animales vertebrados utilizados para fines experimentales u otros fines científicos (Estrasburgo, 18 de marzo de 1986), ratificado por España el 25 de octubre de 1990, que contiene reglas generales cuyo objetivo es evitar que a los animales a los que dicho convenio es de aplicación se les cause dolor, sufrimiento o angustia innecesarios, así como la limitación de su utilización favoreciendo el uso de métodos alternativos.

El artículo 12.4 del Real Decreto 1201/2005 crea en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el Registro de los centros de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación, y el artículo 26 de la misma, establece la Comisión ética estatal de bienestar animal que contará entre sus miembros con dos vocales en representación del Ministerio de Medio Ambiente, con rango de subdirector general.<sup>31</sup>

Además, hay pautas escritas por varias sociedades profesionales. En México fue adoptado por la Academia Nacional de Medicina en 1999 la Guía para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio del *Institute of Laboratory Animal Resources Commission on Life Sciences, National Research Council (USA)*, un documento de 128 páginas.<sup>32</sup> Otro es el Capítulo 2 del Código Ético para el Personal Académico del Instituto de Investigaciones Biomédicas<sup>33</sup> de la Universidad Nacional Autónoma de México, titulado “Lineamientos para el cuidado y uso de animales de laboratorio”, basado en la ley mexicana NOM-062-ZOO-1999, “Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.”

## **Producción Industrial Granjero Industrial**

---

<sup>31</sup> Ministerio de Medio Ambiente, Actuaciones Públicas en Materia de Medio Ambiente, 5.6 Conservación y protección de los animales en España,

[http://www.mma.es/secciones/el\\_ministerio/actuaciones\\_publicas/pdf/5\\_proteccion.pdf](http://www.mma.es/secciones/el_ministerio/actuaciones_publicas/pdf/5_proteccion.pdf) (29-11-2010)

<sup>32</sup> Academia Nacional de Medicina, *Guía para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio Edición Mexicana auspiciada por la Academia Nacional De Medicina*. 1999. Copyright National Academy Press, Washington, D.C. 1996 <http://www.nal.usda.gov/awic/pubs/noawicpubs/careuse.htm> (29-11-2010)

<sup>33</sup> Robyn Hudson, Juan Pedro Laclette, Ciro Lomelí, Raúl Mancilla, Miguel Morales, Patricia Ostrosky y Emilio Rojas, Código Ético para el Personal Académico del Instituto de Investigaciones Biomédicas, Instituto de Investigaciones Biomédicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005 [http://www.biomedicas.unam.mx/\\_administracion/reglamentos\\_y\\_contractos/archivos\\_pdf/CodigoIIBO.pdf](http://www.biomedicas.unam.mx/_administracion/reglamentos_y_contractos/archivos_pdf/CodigoIIBO.pdf) (29-11-2010)

Había un cambio como hace 25 años, desde la granja (familiar o empresarial) hasta la producción de carne y huevo en gran escala: producción comercial en “fábricas granjeras.” Anteriormente, se habían cuidado los animales y aves más o menos en su hábitat o ambiente natural: en campos, granjas, o corrales. Hoy en día se guardan animales y aves en jaulas pequeñas sin oportunidad para ejercer su naturaleza. Sin oportunidad para caminar, volar, cavar, jugar, relacionarse con otros, o incluso dar vueltas en sus jaulas.

No es propósito de este capítulo un análisis de todo esto, pero mencionaremos específicamente el tratamiento de los cerdos. Muchas personas que saben de los cerdos, los comparan con los perros, porque son igualmente amigables, leales e inteligentes. Los cerdos son naturalmente muy limpios y evitan, siempre que pueden, ensuciar el área donde viven. Cuando tienen la oportunidad de vivir lejos de las granjas industriales, pasan horas jugando, tumbados al sol y explorando los alrededores con su poderoso sentido del olfato. Estudios han demostrado que un cerdo puede ser más inteligente que un niño de 3 años de edad, y es un animal de una gran sensibilidad.

El problema moral es que más del 97% de los cerdos son criados en granjas industriales,<sup>34</sup> y pasan su vida entera en sucios establos, sufriendo el constante estrés que produce el confinamiento y la privación de todo lo que naturalmente necesitan. Además son transportados en jaulas pequeñas en camiones grandes rumbo al mercado. Los cochinitos son alejados de sus madres cuando tienen menos de un mes de edad; sus colas son cortadas al igual que algunos de sus dientes, y los machos son castrados sin ningún tipo de anestesia. Pasan toda su vida hacinados en diminutos establos de concreto. Las hembras dedicadas a la crianza son confinadas en estrechas jaulas de metal, donde pasan toda su

---

<sup>34</sup> U.S. Department of Agriculture, “Confined Animal and Manure Nutrient Data System: Swine,” U.S.D.A. Economic Research Service, 1997.

miserable vida sin poder siquiera darse la vuelta. Poco después de parir, son inseminadas nuevamente para que sigan produciendo más animales. Este ciclo continúa por años, hasta que sus cuerpos finalmente quedan exhaustos y son enviadas al matadero.

Cuando llega la hora de morir en el matadero, estos inteligentes y sensibles animales son forzados a viajar kilómetros en camiones donde son empacados como si se tratara de “cosas.” Muchos animales mueren antes de llegar a su destino, víctimas de la sed, calor o frío extremo. De acuerdo con los informes de la industria, más de 170 mil cerdos mueren durante el transporte cada año en Estados Unidos, y más de 420 mil sufren lesiones que les imposibilita bajar del camión por ellos mismos.<sup>35</sup> Además de todo esto, muchos se encuentran completamente conscientes cuando los sumergen en tanques de agua hirviendo para remover el pelo. La normativa obliga el aturdimiento previo antes de la matanza, pero frecuentemente este procedimiento no es efectivo.

Esto también tiene que ver con investigaciones científicas. Lo que necesitamos son investigaciones sobre la vida natural de los animales para ajustar la producción de carne y huevo a la naturaleza de los animales y aves.

---

<sup>35</sup> Joe Vansickle, “Quality Assurance Program Launched,” National Hog Farmer, 15 Feb. 2002. [http://www.animanaturalis.org/modules.php?goto=Svst143\\_1024](http://www.animanaturalis.org/modules.php?goto=Svst143_1024) (29-11-2010)